



RESOLUCIÓN Nro. U 4 4 35 19 SEP 2019

"Por la cual se aclara la Resolución Nro. 374 de 14 de febrero de 2019"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
REGIONAL NARIÑO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 7 de 1979, decreto 276 de 1998, ley 1098 de 2006 y decreto 2383 de 2015; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro. 374 de 14 de febrero de 2019 se otorgó licencia de funcionamiento bienal a la Congregación Religiosa Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani, identificada con Nit Nro. 814005335 en la modalidad INTERNADO.

Que, al momento de elaborar el acto administrativo se incurrió en una imprecisión al enunciar la Modalidad, Internado (Femenino), cuando solo debe ser INTERNADO.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello *"las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán; de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"*.

Que en consecuencia se hace necesario aclarar la Modalidad dejando la palabra INTERNADO y suprimir la palabra entre paréntesis femenino.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Modificar la Resolución Nro. 374 de 14 de febrero de 2019, en el sentido de aclarar el artículo primero de la parte resolutive la cual en adelante quedara así:

**"ARTICULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la Congregación Religiosa Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani, identificada con Nit Nro. 814005335, con personería jurídica reconocida por el Decreto Nro. 168 del 25 de febrero del año 2000, dado por la Diócesis de Pasto, representada legalmente por ENMA NAVARIJO VERON, identificada con C.E. Nro. 280566 de Bogotá, en la Modalidad Internado con población de "Niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general y Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se**



**RESOLUCIÓN Nro. 44435** 19 SEP 2019

*"Por la cual se aclara la Resolución Nro. 374 de 14 de febrero de 2019"*

encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos", con capacidad instalada de 35 cupos, con sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 22 B Nro. 11 Sur 110 Vía estadio la Pastusidad de Pasto - Nariño".

**ARTICULO SEGUNDO.** - Los demás apartes no modificados por la presente resolución, se mantienen incólumes.

**ARTICULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada a los

**LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO**  
Director ICBF Regional Nariño

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez.  
Abogado OAC del ICBF - Dirección Regional Nariño

Reviso: Esperanza Pabon Castillo  
Enlace OAC

Control legal: Lorena Martínez  
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.



## NOTIFICACIÓN PERSONAL

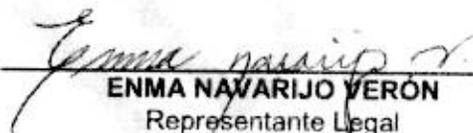
A los 19 días de septiembre de 2019, Notifico directa y personalmente a él (la) Doctor (a) ENMA NAVARIJO VERON, identificada con C.E. Nro. 280566 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Congregación Religiosa Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani, identificada con Nit Nro. 814005335, del contenido de la Resolución Nro. 4435 del 19 de septiembre 2019, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

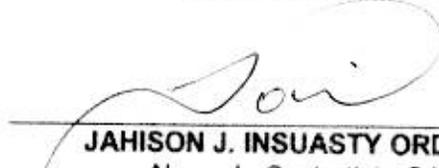
En conocimiento de la Resolución Nro. 4435 del 19 de septiembre de 2019, el (la) notificado (a) manifiesta que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria

En constancia de firma por los intervinientes

### EL NOTIFICADO:

  
ENMA NAVARIJO VERÓN  
Representante Legal

### EL NOTIFICADOR.

  
JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ  
Abogado Contratista OAC  
ICBF – Regional Nariño

Digito: Jahison J. Insuasty Ordoñez  
Abogado Contratista OAC

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

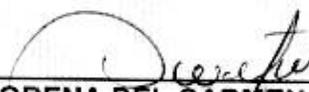
Regional Nariño  
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario  
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. 4435 del 19 de septiembre 2019, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, la cual se surtió notificación personal el día 19 de septiembre de 2019, a su representante legal Doctor (a) ENMA NAVARIJO VERON, identificada con C.E. Nro. 280566 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Congregación Religiosa Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani, identificada con Nit Nro. 814005335, quien manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedó debidamente ***ejecutoriado el día 20 de septiembre de 2019.***

Para constancia se firma a los 20 días de septiembre de 2019.



LORENA DEL CARMEN MARTINEZ GOYEZ  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF – Regional Nariño

Digito: Jahison J. Insuasty Ordoñez  
Abogado Contratista DAC

